Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SEZENTA Y NUEVE.

Tomose la Razon de la Zedula de Su Mag.d escrita en las dos ojas contenida en los libros de razon de la Contaduria mayor de Rentas y millones en madrid a VI de ag.to de [illegible] años = Alonso de la Cuzina

Prosigue — Y porque la dicha Carta [illegible] Real cedula con[illegible] cuerdan con [illegible] y [illegible] da [illegible] de la dicha [illegible] Abaran = Blanca = Ricote = Ojos = Ulea = Villanueva = Archena = Lorqui = Ceuti = Alguazas = Cotillas [illegible] = Cale [illegible] = [illegible] terminos y juridiciones estaua arrendada a [illegible] al [illegible] Como [illegible] principal = Da Fer[illegible] na Navarro Martinez Como su fiador [illegible] de la dicha [illegible] Como parece por las escrituras de arrendamiento [illegible] Don Pedro [illegible] Fajardo Caballero del horden de alcantara Rec.or de la rrenta y administrador general de los servicios de millones de la dicha ciudad y su Reyno en el [illegible] del dicho d. Melchor [illegible] Recaudador general de dicha Renta [illegible] aceptaron los dichos [illegible] y al meron y Fern.do Navarro Martinez en la dicha [illegible] [illegible] años Cumpliendo con la dicha [illegible] [illegible] la dicha Real cedula de [illegible] contador [illegible] en [illegible] Castillo de Aldorete [illegible] en la dicha [illegible] mas [illegible] comprehendidas en el dicho arrendamiento de millones = [illegible] hago la dicha [illegible] en el [illegible]